República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00108-00.

De entrada, conviene anotar que, mediante proveído adiado a 19 de enero hogaño, lo que se comunicó a través de la pertinente misiva, se solicitó al DESPACHO QUINTO CIVIL MUNICIPAL de esta latitud, que informara lo acaecido con la figura precautoria decretada en su momento, la que recayó sobre el asunto coactivo distinguido con el radicado No. 2007-00077-00.

Empero, hasta la actual calenda no se ha obtenido respuesta por parte de aquella Célula Judicial, en torno al tópico en mención. Por lo tanto, **se ordena que**, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se libre nuevamente un mensaje de datos** con destino a la referida Autoridad Jurisdiccional, a fin de que establezca si producirá efectos la cautela en indicación. Para tal fin se concede el término de **5 días**, contados a partir del recibimiento del pertinente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE ABRIL DE 2023.
SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb581e4e01b1dd930b88299c500c01c5e33438e171f82de055cf3db4a41cad6**
Documento generado en 13/04/2023 03:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica